



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.98 DE 2024**

“Por medio de la cual se aprueba la creación de la asignatura ELECTIVA II: ITALIANO A1.2, ofrecida por el departamento de Lenguas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Consejo de Facultad establecidas en el Artículo 34 del Acuerdo No.028 de 1994, Literal C, se señala: “Proponer al Consejo Académico por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas docentes de investigación, extensión asesoría de la Facultad;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, informó que ese organismo mediante oficio CFEC-334-2023 que en sesión extraordinaria Nro.83 del 19 de diciembre de 2023, avaló la propuesta de creación de la asignatura ELECTIVA II: ITALIANO A1.2, de conformidad con los contenidos temáticos que se anexaron, y recomendó su aprobación;

Que mediante la Resolución Nro.08 de 2023 el Consejo Académico aprobó aprueba la codificación al nuevo Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y derogó la Resolución Nro.147 de 2021;

Que con base en lo establecido en el Literal A del Artículo 27 del Acuerdo No.028 de 1994, el Consejo Académico, en sesión del 12 de agosto de 2024, al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar la creación de la asignatura electiva del componente flexible, que serán ofrecidas por el departamento de Lenguas:

ASIGNATURA	CÓDIGO	SEMESTRE
ELECTIVA II: ITALIANO A1.2	102974	VII

PARAGRAFO: Es preciso resaltar que esta asignatura electiva puede ofertarse para la Electiva II del programa según corresponda a las necesidades de los estudiantes tanto de malla antigua como de malla nueva.

ARTICULO 2o. El documento de creación de la referida asignatura FOR-FO-030 hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria general

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.